



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 011 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 03 de marzo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional de Madre de Dios, en mérito al Pedido N° 001-2023-GOREMAD-CR/ECLC, suscrito por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, por el cual propone recomendar al Ejecutivo Regional, proceda al saneamiento físico legal de los predios que viene ocupando la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incluyendo los centros de salud, puestos de salud y demás dependencias bajo su jurisdicción, ha elaborado el Informe N° 001-2023-GOREMAD/CR-CSPDS, mediante el cual sugiere que por Acuerdo de Consejo Regional, se declare de Interés Regional y Necesidad Pública el Saneamiento Físico Legal de los inmuebles destinados al funcionamiento de los Establecimientos de Salud en la Región Madre de Dios. Asimismo, recomienda al Ejecutivo Regional que, a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, efectúen la asignación presupuestal a favor de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para que, en coordinación con las Redes de Salud, realicen las acciones administrativas para el inicio del proceso de saneamiento físico legal de los establecimientos de salud de la Región Madre de Dios, y recomendar a la Dirección Regional de Salud, informar trimestralmente al Consejo Regional sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la disposición regional.

Que, es pertinente señalar que la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, mediante Informe N° 190-2022-GOREMAD/DIRESA-OF.LOG-UCP-KPM, estima que el presupuesto requerido para el saneamiento físico legal



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



de 34 terrenos ocupados por establecimientos de salud, asciende a Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles (S/. 170,000.00). Asimismo, mediante Informe N° 004-2023-GOREMAD/DIRESA-OF-LOG.-UCP-KPM, hace manifiesto el avance de formalización en materia de saneamiento físico legal de predios en el Sector Salud Madre de Dios, en el sentido que de 120 entidades prestadoras de servicios de salud en el ámbito de la Redes de Salud de Madre de Dios, 79 cuentan con terrenos saneados, de los cuales 40 predios cuentan con inscripción registral definitiva, y 41 terrenos no se encuentran saneados, entre éstos, 35 predios con aptitud para ser sometidos a acciones de saneamiento físico legal.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe N° 001-2023-GOREMAD-CR/CSPDS, de la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional de Madre de Dios. En consecuencia, **DECLARAR**, de Interés Regional y Necesidad Pública el Saneamiento Físico Legal de los inmuebles destinados al funcionamiento de los Establecimientos de Salud en la Región Madre de Dios

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo Regional, realice las acciones administrativas pertinentes para gestionar y asignar los recursos presupuestales necesarios a favor de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para iniciar o continuar, según el caso, hasta su culminación, el proceso de saneamiento físico legal de los predios ocupados por Establecimientos de Salud y demás dependencias del Sector Salud de la Región Madre de Dios.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, a la Dirección Regional de Salud, a informar trimestralmente al Consejo Regional sobre las acciones que realice en cumplimiento de la presente disposición regional.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO